

Señor

Presente

Con fecha 14 de Julio del 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°138-2020-D/FCS.- Callao; 14 de Julio del 2020, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N°113-2020-UI/FCS, recepcionado el 13 de Julio del 2020 de la Unidad de Investigación, propone Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería, Titulado: "NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE COVID-19 DE LOS POBLADORES DE LA URBANIZACIÓN BRISAS DE SANTA ROSA III ETAPA - SAN MARTIN DE PORRES, 2020", elaborado por las Bachilleres: **BELTRAN VILLANUEVA KAROL RUT y PEREZ REGALADO ISAMAR GIANELLA**.

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice "Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...".

Que, de conformidad con el inciso 89.2°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: "Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...";

Que, mediante **Resolución de Decanato N°134-2020-D/FCS, de fecha 03 de Julio del 2020**, se **DESIGNÓ** a la docente **Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA** como **ASESORA** del Proyecto de Tesis, titulado "EFICACIA DEL TALLER EDUCATIVO "A LAVARSE LAS MANOS" SOBRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICAS DEL LAVADO DE MANOS EN ESTUDIANTES DEL 4TO GRADO DE PRIMARIA DE LA I.E JULIO RAMÓN RIBEYRO, MARZO 2020";

Que, mediante **DICTAMEN N° 002-2020-ASESORA-PREGRADO** de fecha 06 de Julio del 2020, por sugerencia de la asesora del proyecto indicado en el anterior considerando, se sugirió modificar el título del Proyecto de Tesis De: "**EFICACIA DEL TALLER EDUCATIVO "A LAVARSE LAS MANOS" SOBRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICAS DEL LAVADO DE MANOS EN ESTUDIANTES DEL 4TO GRADO DE PRIMARIA DE LA I.E JULIO RAMÓN RIBEYRO, MARZO 2020**"; A : "**NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE COVID-19 DE LOS POBLADORES DE LA URBANIZACIÓN BRISAS DE SANTA ROSA III ETAPA - SAN MARTIN DE PORRES, 2020**"

Que, en concordancia a lo estipulado en el literal b), artículo 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; Asimismo, en su artículo 26° indica que "El jurado evaluador y de sustentación está conformado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente". Finalmente, en el artículo 75° del acotado Reglamento, establece que "El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción....."

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR JURADO EVALUADOR** del Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería: "NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE COVID-19 DE LOS POBLADORES DE LA URBANIZACIÓN BRISAS DE SANTA ROSA III ETAPA - SAN MARTIN DE PORRES, 2020", elaborado por las Bachilleres: **BELTRAN VILLANUEVA KAROL RUT y PEREZ REGALADO ISAMAR GIANELLA**, en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, a los siguientes docentes:

Dra. ANA MARÍA YAMUNAQUE MORALES
Dra. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA
Mg. VANESSA MANCHA ALVAREZ

Presidenta
Secretaria
Miembro

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

2. Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.

3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


[Handwritten Signature]
Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana


[Handwritten Signature]
Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico